

## REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL COLEGIO DE INGENIEROS MECÁNICOS DE PICHINCHA



**Art. 1.-** Las Elecciones de Miembros del Directorio del Colegio y de miembros del Tribunal de Honor, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en:

- La Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería;
- Los Estatutos del Colegio de Ingenieros Mecánicos de Pichincha
- El Reglamento de Elecciones, aprobado en Asamblea General

**Art. 2.- Requisitos generales para los electores.-** De conformidad con lo que dispone la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, están en capacidad de elegir y ser elegidos, todos los socios del Colegio que estén legalmente inscritos, en ejercicio de sus derechos y que cumplan con lo establecido en los instrumentos legales mencionados en el **Art. 1.** Los socios que no aparecen en el Padrón Electoral, por cuotas atrasadas, podrán cancelarlas y de inmediato ejercer su derecho al voto.

**Art. 3.- Convocatoria.-** El Directorio en funciones convocará a Elecciones por lo menos con treinta (30) días de anticipación, mediante publicación de prensa, por el portal electrónico del CIMEPI (página WEB) y por correo electrónico.

**Art. 4.- Tribunal Electoral.-**

**a.- El Tribunal Electoral estará integrado por tres (3) miembros:** un representante del Directorio en funciones; un representante elegido por el Tribunal de Honor, en funciones y un representante nominado por sorteo entre los socios activos. El sorteo del socio activo se realizará en una sesión de Directorio Ampliado. Los miembros del Tribunal Electoral no podrán participar en el proceso electoral como candidatos, ni podrán firmar como respaldo a favor de una lista de candidatos.

**b.- Las atribuciones del Tribunal Electoral son:**

- Gestionar, controlar y supervisar todo el proceso electoral.
- Resolver los detalles del proceso, no previstos en las leyes, estatutos o reglamentos. Publicar un Instructivo Electoral.
- Calificar o descalificar las listas de candidatos.



- Conocer y resolver sobre las impugnaciones o las apelaciones, que se presenten. Aprobar o negar las inscripciones de las listas.
- Informar, en detalle, sobre el avance del proceso

Pág. No. 2

- Aprobar, desaprobar y controlar la propaganda electoral.
- Aprobar los escrutinios, al concluir la recepción de votos.
- Proclamar el resultado de las elecciones.

**c.- La Junta Electoral**, estará integrada por:

- Un delegado del Directorio en funciones, quien la presidirá;
- Un delegado por cada una de las listas de candidatos participantes;
- Un miembro del Tribunal Electoral.

La Junta Electoral nominará a los Socios que atenderán la “Mesa Receptora de Votos”, en la fecha y horario establecido. Los nominados no deberán pertenecer a ninguna de las listas de candidatos participantes. La Junta Electoral llevará a cabo los escrutinios, en cuanto se termine el horario de recepción de votos, levantará el Acta de Escrutinio y la entregará al Tribunal Electoral.

#### **Art. 5.- Inscripción de listas.**

- a) La solicitud de inscripción de las listas, incluirá la nómina completa de los candidatos para las Dignidades de Directorio y Tribunal de Honor con las respectivas firmas de aceptación de cada uno de los candidatos.
- b) La Inscripción se realizará en la Secretaría del Colegio, de acuerdo con las respectivas firmas de aceptación de cada uno de los candidatos.
- c) A los documentos indicados en “a” cada lista de candidatos adjuntará a las firmas de respaldo de por lo menos del 10% del total de socios activos del colegio. Las firmas se presentarán acompañadas con una copia de su cédula de ciudadanía o su licencia profesional. El Tribunal Electoral determinará e informará el número de firmas que corresponde al 10% de socios activos.
- d) En el caso de que una firma de apoyo conste en más de una lista de candidatos, se la considerará válida solamente en una de ellas.

#### **Art. 6.- Conformación de las Listas.-**



Cada lista deberá estar integrada por candidatos para Directorio y Tribunal de Honor.

- a) El Directorio se conforma por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Principales (Cinco), Vocales suplentes (Cinco).

Pág. No. 3

- b) El Tribunal de Honor está constituido por vocales Principales (Tres) y Vocales suplentes (Tres).

#### **Art. 7.- Requisitos para los Candidatos.-**

Además de cumplir con los Requisitos Generales indicados en el Art. 2 del presente Reglamento, se deben considerar los requisitos particulares para cada dignidad:

- a) Presidente, cumplir con el Art. 28 del Estatuto vigente.
- b) Vicepresidente, cumplir con el Art. 30 del Estatuto vigente.
- c) Secretario cumplir con el Art. 32 del Estatuto vigente.
- d) Tesorero, cumplir con el art. 34 el Estatuto vigente.
- e) Vocales, principales y Vocales suplentes, cumplir con el Art. 36 del Estatuto vigente.
- f) Tribunal de Honor cumplir con el Art. 39 del Estatuto vigente.

#### **Art. 8.- Promoción de Listas Participantes.**

- a) El Directorio del CIMEPI, una vez que haya sido notificado por el Tribunal Electoral de las listas que hayan sido calificadas, publicará los nombres de los integrantes de cada una de ellas que estén habilitadas para terciar en el Evento, en el portal electrónico del Colegio.
- b) Cada lista calificada podrá hacer uso de los medios de comunicación interna (portal electrónico y cartelera) por un máximo de cuatro ocasiones para promocionar exclusivamente los temas relevantes de su Plan de Trabajo.



#### **Art. 9 Mesas receptoras de voto y Sufragio.**

- a) Los Miembros de las Mesas Receptora del Voto conjuntamente con el Tribunal Electoral serán los encargados de habilitar y calificar las urnas electorales para el inicio del proceso de recepción de votos.
- b) Los miembros de la Mesa Receptora de Votos, antes de entregar las papeletas votación al sufragante, verificarán que conste en el Padrón Electoral. De no ser así, el socio pedirá información a la Secretaría del CIMEPI.
- c) En el caso de que el sufragante esté impedido de depositar su voto por falta de pago de cuotas, podrá, de inmediato ponerse al día en sus obligaciones económicas en la Tesorería del CIMEPI y obtener el documento habilitante para ejercer su derecho al voto.
- d) Después de consignado y depositado el voto, los Miembros de las Mesas Receptoras del Voto verificarán que el sufragante en el “Registro de Sufragantes” correspondiente como constancia de haber ejercido su derecho.

#### **Art. 10.- Escrutinio de votos.-**

- a) Una vez finalizado el Horario de Elecciones, establecido en la Convocatoria, los miembros de la Junta Electoral y el Tribunal Electoral procederán a abrir las urnas, contabilizarán y verificarán el número de votos.

En caso de ser menos los votos consignados al de firmas en el registro, sólo se tomarán en cuenta las Papeletas de Votación existentes. En caso de ser mayor, al azar, el Presidente de la Junta Electoral o su reemplazante retirarán el número de votos excedidos. Este particular se dejará en la respectiva Acta de Escrutinio.

- b) Se considerarán votos válidos aquellos que demuestren claramente la preferencia del elector por determinada lista. Se consideran votos nulos si la señal está expresada en dos o más listas o contiene leyendas manuscritas.

#### **Art. 11.- Proclamación de resultados.-**

- a) La elección será por mayoría simple de votos.
- b) Los votos en blanco se sumarán a la mayoría y los nulos no se tomarán en cuenta para efecto de computar dicha mayoría.



- c) En caso de empate entre dos o más listas para el primer lugar y que no haya ninguna lista en la mayoría, se procederá a una nueva votación entre las listas que hayan empatado en el lapso de los ocho días subsiguientes.
- d) Terminada la votación, de inmediato, la Junta Electoral realizará el escrutinio y levantará el Acta en la cual constarán los resultados.
- e) Terminados los escrutinios y levantada el Acta de Resultados, la Junta Electoral entregará la mencionada acta al Tribunal Electoral, quien proclamará la Lista Ganadora.

Pág. No. 5

RAZÓN DE APROBACIÓN.- REGLAMENTO ELECTORAL, conocido y aprobado en la ASAMBLEA GENERAL DEL CIMEPI, celebrada el día

---

---

Ing. Diego Suárez  
SECRETARIO DEL CIMEPI

